

# Miduvi pierde a funcionarios

### Accidente en Guanábano deja tres



## SUPERINTENDENCIA

**DE COMPAÑIAS** 

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.P.2010. 3225 ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.0559 del 8 de octubre del 2008, se declaró la inactividad de la siguiente compañía, cuyo domicilio le corresponde a la iurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursa en el Art.359 de la Ley de Compañías.

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			
35886	INEBRES.A.	Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Nro.	Tomo	Fecha
		30	GUAYAQUIL	13/09/2005	BOLIVAR	1	453	22/09/2005
						1		

OUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Responsable de la Secretaria de esta Intendencia, ha transcurrido más de treinta dias, contados desde la nofficación y la publicación de la Resolución de inactividad, sin que la citada compañía ha haya saneado la causal que motivo la ledeciarloria. Que, en aplicación de la norma constante en el noiso 3 foel da 1.20 de la Ley de Compañías, es necesario que se dictie la Resolución y disponsa la inquidación de la compañía mencionada en el primer Considerando de esta Resolución; y compañías medional Resolución y. En ejercios de las affibuciones adignadas por el senór Supentinedente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR disuelta por inactividad a la compañía mencionada en el primer Considerando de las resolución, por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañía.

ARTICULO SEGUINDO - NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ya mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección ARTICULO SEGUINDO - NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ya mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección ARTICULO TERECRO. DISPÓNED de ordenado en la presenta ARTICULO TERECRO. DISPÓNED de ordenado en la presenta de la compañía (y de las sucursales si las hubiere), el texto integro de esta teresolución.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que, el Representante Legal de la compania, en el termino de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, pudique, por una sola vez, en un diano de amplia circulación en el domicilio principal de la compania (y de las sucursales si las hubiere), el texto integro de esta resolución. 

del termino de dice días posteriores a la publicación on antes referrida. 

ARTICULO CUARTO - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario señalado en el primer constitución de la compania citada anteriormente. 

Cumpildo, sentará razón de lo actuado. 

ARTICULO CUINTO - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el termino de la escritura pública de constitución de la compania citada anteriormente. 

Cumpildo, sentará razón de lo actuado. 

ARTICULO CUINTO - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Bolivar: a) inscriba esta RESOLUCIÓN DEL PORTICO DEL PORTIC Disolución, publique por una sola vez, en un diano de amplia circulación en el domicillo principal de la compañía (y de las sucursales si las hubiere) el extracto de la presente Resolución. ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse

de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO - DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEPTIMO - DISPONER Que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de compañías, y en el estatuto de las sociedad, a fin de que efectue las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO - DISPONER que, el Liquidación inscriba su nombramiento en el término de diez dias, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del demonición principa de la compañía, y el compañía y el compañía, y el compañía y el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter de compañía, el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter de compañía, el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter por el compañía, el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter de compañía, el compañía, el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter de compañía, el compañía, el compañía, debiendo este valor impresar a la cuenta denominada cuente rocter de compañía, el compa

Ing. Patricio Garcia Vallejo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUVELESA S.A.**

La compañía CONSTRUVELESA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón PORTOVIEJO, el 28/abril/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.0289.

- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, AGRICOLA, AGRONOMICA, AGROINDUSTRIAL, MECANICA, ELECTRICIDAD, ELECTROMECANICA, ELECTRONICA, COMPUTACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Portoviejo, 11 de MAYO 2010.

Ing. Patricio García Valleio INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO